Alcaldía de
LA MERCED
CALDAS

RESOLUCIÓN N° 225 DE 08 DE OCTUBRE DEL 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NRO. CIA-004-2026

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE LA MERCED, CALDAS,

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 y el artículo 355 de la Constitución Nacional, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone: *"La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa (...)"*

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los correspondientes estudios previos, *donde* se justifica la contratación.

Que el artículo 2o. de la Constitución Política señala que: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Que el Decreto 1082 de 2015 precisa en su artículo 2.2.1.2.1.4.4. "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto (...)"

Que el municipio de La Merced en su inventario cuenta con una retroexcavadora y una volqueta destinados para realizar trabajos en las vías del Municipio,

principalmente labores de mantenimiento vial; al igual que para la atención de emergencias y desastres que se presenten, así como las demás actividades que demanden estos servicios.

Que la Administración Municipal tiene un compromiso con la ejecución del Plan de Desarrollo, mismo que se va concretando con proyectos de inversión que garanticen la suplencia paulatina de necesidades de la población del Municipio, a fin de lograr dinamismo y funcionalidad de la gestión pública. Dentro de las actividades que busca el bienestar de los habitantes del municipio de La Merced, corresponde adelantar actividades de construcción, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial, tanto en la parte urbana como rural, por lo que se hace necesario contar con los recursos técnicos y humanos para la realización de las diferentes acciones que permitan el cumplimiento de estas obligaciones.

Que se cuenta con el proyecto de "mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial del municipio de la merced" con el cual se busca reactivar la economía del Municipio y mejorar la calidad de vida de los habitantes de cada sector facilitando el acceso a los mercados permitiéndole a los agricultores y productores locales vender sus productos y obtener mejores precios, propiciando el intercambio de bienes, servicios, conocimientos y cultura entre las comunidades locales. Así también, al mejorar el acceso a áreas turísticas o recreativas, se pueden impulsar las actividades turísticas y promover el desarrollo sostenible en los sectores menos desarrollados.

Que es prioritario efectuar el proceso descrito en los presentes estudios, toda vez que su ejecución está orientada al estricto cumplimiento para la satisfacción y cumplimiento del Plan de Desarrollo Territorial vigente 2024-2027, que contempla:

PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024-2027	
LÍNEA ESTRATÉGICA	*INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO*
SECTOR	*TRANSPORTE (24)*
PROGRAMA	*INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL (2402)*
PRODUCTO	*VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO (2402112)*
INDICADOR DE PRODUCTO	*VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO 240211200*

Que PROMUEVE MAS S.A.S. es una Sociedad de Economía Mixta de naturaleza Departamental, que nace bajo la necesidad de generar nuevas rentas propias para el Departamento a través de generación de valor y la prestación de servicios complementarios. Sumado a lo anterior, y en relación con la presente contratación, ha sido ejecutora de sendos contratos interadministrativos con objetos orientados a la "Administración, operación y mantenimiento de la maquinaria adscrita a la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Caldas para el mantenimiento de las vías de la red vial del Departamento."

Que el municipio de La Merced actualmente requiere el mantenimiento de la maquinaria pesada utilizada en el mantenimiento rutinario de vías, con el propósito de mantenerla en buen estado de funcionamiento para prestar atención oportuna a las diferentes necesidades de las vías del Municipio.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la suscrita alcaldesa Municipal de La Merced, Caldas;

R E SU E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de selección para la escogencia mediante CONTRATACIÓN DIRECTA en consideración a la necesidad de celebración de un **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el contrato tendrá por objeto *"MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA UTILIZADA EN EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS DEL MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS."* y será celebrado con la Sociedad de Economía Mixta de naturaleza Departamental PROMUEVE MAS S.A.S., NIT. 901.403.758-2, con domicilio en Manizales, Caldas.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar que el valor del contrato será la suma de **QUINCE MILLONES PESOS MCTE ($15.000.000)** para el pago de las actividades por la vigencia del contrato; con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NÚMERO Y FECHA CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1329 DEL 09 DE SEPTIMBRE DE 2026	2.3.2.02.02.005.02	Mantenimiento rutinario de vías	$15.000.000

ARTÍCULO CUARTO: Los Estudios y Documentos Previos, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en la Alcaldía Municipal de La Merced, Caldas, Oficina de Contratación, Piso 2, ubicada en la Calle 14 N° 6-27 y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). En estos constan las condiciones solicitadas al contratista.

ARTÍCULO QUINTO: La aplicación de la presente es única y exclusivamente para los fines dispuestos en el presente proveído, en consecuencia, no ordena la contratación bajo esta modalidad de ninguna otra necesidad con características similares a la del objeto a contratar u otras, las cuales en todo caso requerirán de la orden individual de apertura por medio de otro acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y hace parte del contrato electrónico en el SECOP II

Dada en La Merced, Caldas, a los ocho (08) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

YENI FERNANDA HENAO DAVILA
Alcaldesa Municipal

Proyectó y ajustó: Alejandro Franco